

## REFORMA SIGLO XXI

# La fecha del discurso profético del Padre Mier

■ ■ Erasmo E. Torres López\*

Ante el cercano bicentenario de la Constitución Federal de 1824, queremos recordar el momento en que el Padre Mier habló en el 2º Congreso Constituyente para exponer su opinión respecto a las tesis antagónicas en debate: federalismo – centralismo. Su pieza oratoria ha pasado a la historia como *el discurso de las profecías*, y lo dio a conocer en diciembre de 1823. En las siguientes líneas buscamos saber el día exacto de su alocución. Al redactar esta nota recordamos con admiración y afecto a quien conoce de estos temas, el Dr. José Natividad González Parás.

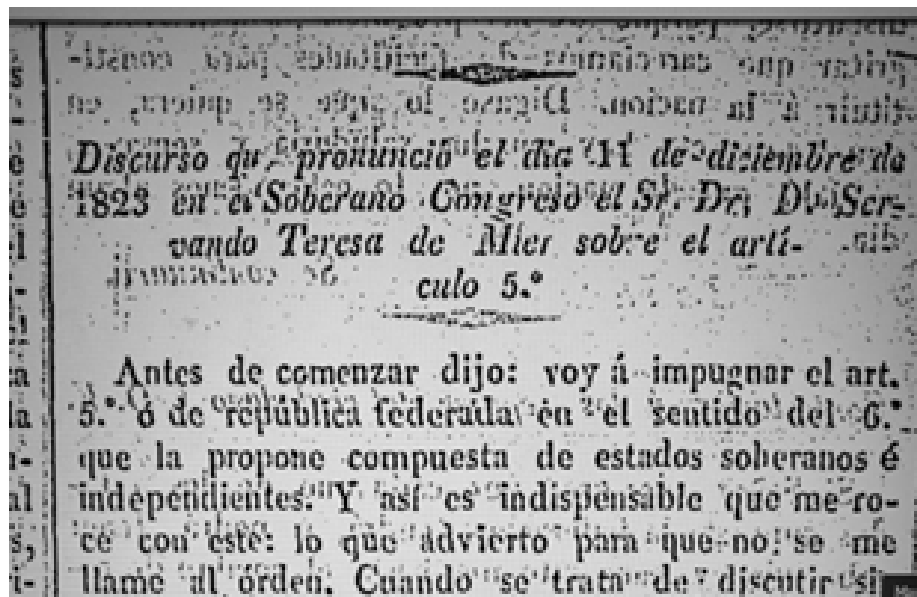
La nación mexicana se independizó de España en 1821; Agustín de Iturbide, autor de ese logro, junto con Vicente Guerrero, buscó y consiguió en 1822, ser coronado Emperador de México y convocó a un Congreso General, el primero en el México recién independizado el cual debía elaborar una Constitución. Fray Servando formó parte de ese congreso en representación de la provincia del Nuevo Reino de León. Pronto surgieron discrepancias entre el Congreso y el Emperador, quien decidió disolverlo lo que provocó su caída. Se integró entonces un 2º Congreso Constituyente, el cual sesionó de 1823 a 1824. Este segundo congreso tiene el mérito histórico de haber debatido en torno al régimen de gobierno apropiado para sustituir al monárquico. Comenzó sus labores analizando el alcance de los 40 artículos del Acta Constitutiva, documento que sirvió de base para elaborar la Constitución Federal de 1824.

En los importantes, definitorios y polémicos artículos 5º y 6º del Acta Constitutiva, se proponía para nuestro país un régimen republicano, representativo, federal y popular e integrado por entidades libres y soberanas, respectivamente. Fray Servando impugnó los dos artículos, en especial el 6º. En su pieza oratoria advertía que su aprobación conduciría a luchas fratricidas entre estados federados, pues ya entonces algunas provincias “entraban en desconcierto”, como Querétaro, Jalisco y Zacatecas, y “alguno de ellos se resistían a las órdenes de la representación nacional”.<sup>1</sup> Respecto al discurso de Mier, D. Lucas Alamán expresó: “Ha sido reimpresso y citado frecuentemente

a medida que se han ido cumpliendo sus anuncios”.<sup>2</sup> Y Carlos Ma. de Bustamante escribió: “Cuanto dijo fue una verdadera profecía política cuyo cumplimiento dolorosamente hemos experimentado y [...] llorado”.<sup>3</sup>

Pero intentamos saber ¿en qué fecha exacta pronunció fray Servando su premonitoria filípica? Una respuesta inmediata, que consideramos errónea, sería decir “el 13 de diciembre de 1823”. Sin embargo, hay referencias serias indicando otra fecha: “[...] la del 11 de diciembre de 1823”; el mes y el año coinciden, difieren en cuanto al día. El diario *Águila Mexicana*, en circulación en el D. F. en el tiempo de las sesiones del Congreso, señala el día 11. Un profundo conocedor de esta etapa de nuestra historia congregacional, José Barragán Barragán, también se refiere al “famoso discurso, pronunciado el día 11 de diciembre de 1823”.<sup>4</sup> En igual sentido tomamos lo asentado por D. Carlos Ma. Bustamante al consignar que “no fue menos reñida la discusión del día 11 sobre el artículo 5º”.<sup>5</sup> Edmundo O’ Gorman también alude al 11 de diciembre al incluir en la página 188 de su *Antología del pensamiento político americano* (1945), un “índice de noticias de las sesiones”, bajo el rubro “Constitución Política 1823. Discusión del art.5º, 11 de diciembre”. Aunque en otras páginas de su misma obra dice 13 de diciembre. Cabe agregar la referencia que aparece en la biografía del Padre Mier, de Arteaga Santoyo y Gisella L. Carmona, donde en la página 111 (sin numerar) de la edición del 2007, al citar un documento editado por la Secretaría de Gobernación en 1974 se refiere al 11 de diciembre. Mayormente se menciona el 13 de diciembre, tanto en los documentos de ayer como en los de hoy; no sabemos cuándo y porqué se empezó a manejar esta fecha.

\* Licenciado en Derecho por la UANL. Es miembro de la Sociedad de Historia, Geografía y Estadística, A. C. Correo: etorreslop@gmail.com



Águila Mexicana, no. 244, 14 de diciembre de 1823, donde se localiza la fecha aludida.

En el documento impreso más antiguo que conocemos, el *Águila Mexicana*, vemos que dice claramente *11 de diciembre*. La otra publicación donde debe constar el dato que buscamos, es *El Sol*, también contemporáneo de las sesiones del Congreso, pero no se conoce y no se encuentra en los repositorios consultados. Por lo tanto, nos quedamos con lo asentado en el *Águila Mexicana*, al cual puede aplicársele el principio jurídico *el primero en tiempo es primero en derecho*.

## Notas

1. Del Castillo Negrete, Emilio; *Galería de oradores de México en el siglo XIX, 1877 – 1880*, primer volumen, p. 46.
2. *Historia de Méjico*, Imp. De J.M.Lara, 1852, p. 777.
3. *Continuación del cuadro histórico de la revolución mexicana*. Imprenta de I. Cumpido, 1846, tomo VI, p. 147.
4. *Actas Constitucionales Mexicanas*, México, UNAM, 1980. Tomo VIII, p. XCIX.
5. *Op. cit.*, pág. 147.